



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 30

SANTIAGO, 16 ENE. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, en el D.S. N°15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N°1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; la Resolución Afecta SS/N°93 de 21/11/2011;

2) La Resolución Exenta IP/N°334 de 22/09/2011, que autorizó a la sociedad "GCA Salud Limitada", de nombre de fantasía "GCA Salud Ltda." como entidad acreditadora, ordenando su inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación de don Marco Pérez Osorio, representante legal de la citada entidad, ingreso N°23 de 02/01/2012, mediante la cual acompañó original de Poder de representación, en la que se designa un mandatario único ante esta Superintendencia; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en el numeral 4° literal c) de la Resolución Exenta IP/N°334 de 22/09/2011, se ordenó a los representantes legales de la entidad acreditadora "GCA Salud Limitada", R.U.T. N° 76.127.525-9, inscrita bajo el N°18 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas que lleva esta Intendencia, bajo apercibimiento de revocación de la autorización concedida, la designación de un mandatario común y único ante esta Superintendencia;

2°.- Que, mediante la presentación de don Marco Pérez Osorio, señalada en los Vistos precedentes, se acompañó original de Poder de representación, otorgado con fecha 20/12/2011, por doña Pamela Olivia Suazo Pacheco y don Marco Antonio Pérez Osorio, en su calidad de representantes legales de la entidad acreditadora señalada en el numeral precedente, en la Notaría de Chillán de don José Joaquín Tejos Henríquez y en la Notaría de Santiago de don René Antonio Santelices Gamboa, en la que se designa como mandatario único ante esta Superintendencia a don Marco Antonio Pérez Osorio, R.U.T. N°9.604.770-3, domiciliado en calle El Roble N°959, oficina 3, Chillán, VIII Región del Bío-Bío, con amplias facultades de representación, en especial, para ser notificado de todos los oficios, actos y resoluciones que esta Superintendencia de Salud emita, así como para representar y obligar a la sociedad en todas aquellas presentaciones, actuaciones, notificaciones, fiscalizaciones y demás

actos en que deba ser emplazada la sociedad en su calidad de entidad acreditadora de prestadores institucionales de Salud;

RESUELVO:

1°.- TÉNGASE POR CUMPLIDO LO ORDENADO en el numeral 4° literal c) de la Resolución Exenta IP/N°334 de 22/09/2011.

2°.- ARCHÍVESE con sus antecedentes la presentación de don Marco Pérez Osorio, representante legal de la citada entidad, ingreso N°23 de 02/01/2012, mediante la cual acompañó original de Poder de representación individualizado en el Considerando 2° de la presente resolución, en la que se designa un mandatario único ante esta Superintendencia, respecto de la entidad acreditadora .

3°.- MODIFÍQUESE la inscripción de "GCA Salud Limitada", R.U.T. N° 76.127.525-9, inscrita bajo el N°18 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas que lleva esta Intendencia, incorporándose la designación de don Marco Antonio Pérez Osorio, R.U.T. N°9.604.770-3, domiciliado en calle El Roble N°959, oficina 3, Chillán, VIII Región del Bío-Bío como representante legal único de dicha entidad ante la Superintendencia de Salud, para todos los efectos legales.

4°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **GCA Salud Limitada** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ab patt
CMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal GCA Salud Limitada
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo GCA Salud Limitada
- Oficina de Partes
- Archivo